



## **INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA**

### **MARCO LEGAL:**

- Ley N° 5621/16 DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL“
- Ordenanza Municipal N° 19/07POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, HISTÓRICO Y DE BIENES DE VALOR CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

### **CRONOLOGIA**

- En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 9 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 18:30 horas, en la Casa de cultura de la Municipalidad de Villarrica, (Centro Español) se reúnen los abajo firmantes, para la creación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de la ciudad de Villarrica y dar cumplimiento al art. 13 de la Ley 5621/16.

Este Consejo tiene como objetivos:

- Priorizar y focalizar las necesidades del patrimonio cultural.
- Impulsar la gestión transparente de los recursos disponibles para el sector cultural.
- Identificar, coordinar y monitorear programas y proyectos que benefician al desarrollo cultural sostenible.
- Fomentar el empoderamiento social del patrimonio cultural.
- Fortalecer la gobernabilidad.
- Gestionar la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales locales.
- Promover alianzas públicas y privadas con el fin de garantizar la sostenibilidad del patrimonio cultural.
- Procurar el acercamiento de los distintos actores con la finalidad de que los mismos elaboren una visión compartida del proceso de desarrollo de la comunidad.
- Constituirse como un ente de diálogo entre la Secretaria Nacional de Cultura y los demás actores, con capacidad de orientar, crear y estudiar propuestas para fomentar el desarrollo cultural del municipio con el fin de que las políticas públicas ganen en efectividad y eficiencia.



## MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Departamento de Obras y Planificación Urbana

- Proponer disposiciones legales, reglamentaciones y proyectos referentes al Patrimonio Cultural de Villarrica.
- Promover el estudio y la investigación académica con ayuda del estamento universitario para la producción de artículos científicos referentes al Patrimonio Cultural de Cordillera
- Proteger y promover el patrimonio tangible e intangible de Villarrica.
- Identificar, proteger, registrar y promocionar el legado de la entidad cultural de los territorios históricos del Municipio, su simbología y su historiografía.

Tras las deliberaciones pertinentes, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Villarrica, queda compuesto de la siguiente manera:

- El Intendente Municipal de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo.
- La Secretaría de Cultura de la Municipalidad
- La Dirección de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad
- Los Ciudadanos:
  - Presidente: Arq. Rodrigo Sánchez Hasse
  - Vicepresidente: Abog. Germán Bogado
  - Secretario General: Arq. Gabriela Arce
  - Secretaria de Actas: Abg. Norma Giralda.
  - Secretario de Relaciones: Arq. Jorge Giret.
  - Tesorero: Lic. Víctor Yturburo.
  - Pro tesorero: Dr. Javier Cubas
  - Miembros Titulares:
    - Ing Ruth Martinessi.
    - Dr. Guillermo Vacchetta.
    - Cons. Amb. Primavera Fariña.
    - Arq. Jorge Sissul.
  - Miembros Suplentes:
    - Abog. Federico Alderete Guggiari.
    - Abog. Silvia Nuñez.
  - Síndico titular
    - Univ. Adela González
  - Síndico Suplente:
    - Esc. Teresita Ayala.

Este consejo fue reconocido por RESOLUCION 1115/2023 POR LA QUE SE RECONOCE AL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO". En fecha 21 de febrero del 2023.

En forma paralela a las gestiones realizadas para la conformación y aprobación del CONSEJO MUNICIPAL se realizan las siguientes actividades:



## MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Departamento de Obras y Planificación Urbana

- Elaboración de un listado de Construcciones que podrían formar parte del catálogo del Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad. Este listado toma como base el trabajo que fuera realizado por alumnos de la FADA en el año 2008/2009 Proyecto: Conociendo Nuestro Patrimonio Arquitectónico REGISTRO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (Sectores: CENTRO y Barrio ESTACION).  
Vale la pena aclarar de que se trata de un listado preliminar, para dar arranque al trabajo. Lo que no significa que algunas de las construcciones que integran la lista puedan NO SER Patrimonio como también puede haber construcciones que no están en el listado y SI SON Patrimonio.
- Se ha remitido nota a algunos de los propietarios de inmuebles que podrían formar parte del catálogo del Patrimonio Arquitectónico Cultural de nuestra ciudad.
- la Dirección de Obras y Planificación Urbana ha trabajado con constante comunicación y consulta con la Dirección de Bienes Culturales de la SNC, solicitando Dictamen en los casos en que exista la duda de que se trate de un Bien Patrimonial.
- Se realizaron las fichas de los bienes muebles que forman el acervo del Museo Fermín López. Estas están en proceso de aprobación en la SNC
- Se comenzó el relevamiento de las primeras 13 edificaciones, pero por falta de presupuesto no se pudo concretar la elaboración de las fichas, exceptuando el Museo Fermín López, del cual ya tenemos la ficha elaborada.
- En fecha 25 de mayo del 2023 la SNC promulgo la RESOLUCION SNC 394 /2023 "Por la cual se declara de bien de valor patrimonial cultural al centro histórico y barrio estación de la ciudad de Villarrica, capital del departamento de Guairá, definiendo la zona de protección y amortiguamiento de los conjuntos urbanos de valor patrimonial, enmarcado en la categoría de conjuntos y sitios conforme a la clasificación de los bienes culturales que integran el patrimonio, de conformidad a la Ley N° 5621/16 "de protección del patrimonio cultural".





- En fecha, 04 de agosto, La directora de Obras y Planificación Urbana, la directora de Cultura y representantes del Consejo han mantenido reunión de trabajo con el Arquitecto Julio Ibarra, director de la Dirección de Bienes Culturales de la SNC, donde se delinearon algunos pasos a seguir y aclarar algunos puntos como:

- El alcance de la resolución:

La Ley N° 5621/16 establece que la S.N.C. es la autoridad de aplicación en forma conjunta con las municipalidades, gobernaciones y otros organismos del Estado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la mencionada ley, su aplicación es obligatoria a nivel nacional.

El municipio deberá realizar las acciones necesarias para la aplicación de la legislación de protección del patrimonio cultural vigente, así como el cumplimiento de los procedimientos reglamentados.

Elaborar el registro de bienes y manifestaciones culturales locales, para su reconocimiento y protección, tanto por el municipio como por esta Secretaría de Estado, y normativas, planes y proyectos que garanticen su conservación y disfrute por generaciones presentes y futuras.

- En tal sentido esta dirección preparó un proyecto de modificación de ordenanza que se encuentra en trámite de ser verificado por la Dirección Jurídica del municipio para luego ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación. Este proyecto de modificación de la Ordenanza 19/07 se refiere a los cambios en los límites del Centro Histórico y también al nuevo protocolo de solicitud y aprobación de Permisos de



## **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO**

Departamento de Obras y Planificación Urbana

Construcción en dichos centros. La misma se encuentra en proceso de análisis y aprobación.

- Se está elaborando además el Reglamento del Consejo Municipal de Protección del Patrimonio Cultural de Espíritu Santo, para que el mismo pase a formar parte del SISNAP.

Es nuestro informe, 26 de setiembre 2023.